



**CONCURSO CON FINANCIAMIENTO INTERNO
AÑO 2024
PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN (PCONFIGI)**

DIRECTIVA

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1° Objetivo

Establecer los procedimientos para otorgar financiamiento a proyectos de investigación a cargo de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

Artículo 2° Finalidad

- a) Promover la investigación en I+D+i, y fomentar la participación de los GI de la UNMSM.
- b) Incrementar la cantidad y calidad de la producción científica, tecnológica y humanística de la UNMSM mediante la ejecución de proyectos de investigación.
- c) Aumentar el número de artículos académicos publicados en revistas indexadas, registros de propiedad intelectual y obtención de patentes de invenciones vinculadas a los resultados de los proyectos de investigación.

Artículo 3° Alcance

El presente programa está dirigido a los GI reconocidos y categorizados por la UNMSM que requieran financiamiento para realizar sus actividades de investigación.

CAPÍTULO II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 4° De la propuesta

Las propuestas que se presenten al concurso deberán estar enmarcadas dentro de las áreas y líneas de Investigación priorizadas por cada facultad, que estén registradas en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Solo se reconocerán para evaluación los proyectos que estén en fase de ejecución durante el año académico vigente del concurso. No se aceptarán proyectos ejecutados en años anteriores ni aquellos que busquen reconocimientos retroactivos.

Todos los docentes que participen en el concurso deben contar con: *Google Scholar* gestionado con el correo institucional con dominio unmsm.edu.pe, CTI vitae y código Orcid (Anexo 1).

Artículo 5° De los proyectos

El concurso está dirigido a las cinco áreas académicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

Áreas Académicas (AA)
AA Ciencias de la Salud
AA Ciencias Básicas
AA Ingenierías
AA Ciencias Económicas y de la Gestión
AA Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Artículo 6° Plazo de ejecución del proyecto

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo al cronograma dispuesto por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT).

Artículo 7° Equipo de investigadores

- a) Conformación mínima del equipo de investigación, **todos del mismo GI**:
- Un (01) responsable (titular)
 - Un (01) corresponsable (titular)
 - Un (01) colaborador o tesista (adherente interno - pre/posgrado)
- Opcionalmente:
- Miembros docentes (titular)
 - Otros colaboradores (adherentes internos o externos)
 - Otros tesisistas (adherentes pre/posgrado), considerar que los tesisistas no tienen puntaje asignado (Ver Anexo 3)
- b) El docente titular de un GI solo puede ser responsable o corresponsable en un proyecto de investigación.
- c) No podrán participar aquellos tesisistas que se encuentren inscritos en proyectos en curso o finalizados. Asimismo, un tesisista no podrá participar en más de un proyecto de investigación en concurso.
- d) Un docente titular de un GI con año sabático o licencia con o sin goce de haber superior a los tres meses, podrá participar en un proyecto de investigación como miembro docente pero no como responsable o corresponsable ni recibir incentivos, pero si conserva su condición en el GI (R. R. N° 003507-2021-R/UNMSM que aprueba la Directiva para los Grupos de Investigación de la UNMSM).

Artículo 8° Requisitos del investigador

- a) Pertenecer a un GI relacionado con las áreas y líneas de investigación de la Universidad, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

CAPÍTULO III. FINANCIAMIENTO Y USO DE FONDOS DEL PROYECTO

Artículo 9° Financiamiento del proyecto de investigación

- a) El VRIP autorizará el desembolso del fondo para el proyecto de investigación en una o más armadas.
- b) El financiamiento máximo para los proyectos aprobados en las partidas que se señalan en el Anexo 2 será de la siguiente manera:
 Los proyectos de investigación serán financiados hasta 8 UIT, previa evaluación de la DGITT – DP, de los cuales 20% corresponderán al incentivo de los investigadores.
 Los incentivos correspondientes serán calculados según la fórmula del Art. 10°, y se aplicará de manera independiente al monto asignado.
- c) Rubros financiables. Los recursos monetarios que aporta el proyecto PCONFIGI sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado.

Rubro	Financiamiento máximo de 8 UIT	Descripción
Incentivo a investigadores		
Docentes investigadores	Hasta 20%	Incentivo monetario a ser otorgado al docente responsable y docentes miembros del proyecto.
Bienes		
Equipos y bienes duraderos	Hasta 70%	Adquisición de equipos (PC, Laptop, etc., software, maquinaria o equipo de laboratorio, muebles y libros para el proyecto de investigación.
Materiales e insumos	Hasta 70%	Materiales, insumos, reactivos, repuestos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Útiles de oficina y materiales de aseo, limpieza y tocador	Hasta 2%	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
Servicios		
Pasajes y viáticos	Hasta 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos).
Asesorías especializadas	Hasta 10%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Hasta 20%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.
Movilidad local	Hasta 2%	Movilidad local en Lima Metropolitana

- d) Las transferencias de partidas serán autorizadas por la DGITT.

- e) El monto asignado al proyecto puede ajustarse según las recomendaciones de evaluadores externos, atendiendo a la naturaleza específica del proyecto. En tal eventualidad, la DGITT será responsable de aprobar el presupuesto revisado.

Artículo 10° Del incentivo a los investigadores que participan en el proyecto de investigación

- a) El incentivo a los investigadores está incluido en el presupuesto del proyecto.
- b) El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto a través del sistema RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP. La parte que correspondiera al docente deudor no se distribuirá a los otros miembros y serán transferidas a financiar a otros programas del VRIP.
- c) Se permitirá las transferencias de los incentivos a bienes y/o servicios.
- d) Independientemente del monto asignado al proyecto de investigación, la distribución de los incentivos se realizará según la siguiente fórmula:

$(N + 1) * i = 20\% \text{ de } 8 \text{ UIT}$	
Donde;	
N	Es el número total de investigadores docentes de la UNMSM del proyecto (responsable + corresponsable + miembros docentes)
i	Es el monto base del incentivo para cada investigador docente del proyecto
-	Monto asignado al responsable del Proyecto = $2*i$
-	Monto asignado al corresponsable/investigador = i

- e) El incentivo al responsable está sujeto a su asistencia a la capacitación para la rendición económica del proyecto a cargo de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP).
- f) El docente recibe el incentivo al investigador hasta por un máximo de dos (2) proyectos, el que será asignado si el responsable remite vía RAIS lo siguiente:
- El formulario del informe de cumplimiento de las actividades del equipo de investigadores (Anexo 4).
 - Reporte de rendición económica aprobada, **al 70%** del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo.
 - En caso de que uno o más integrantes del proyecto no puedan cumplir con sus obligaciones debido a fallecimiento o incapacidad física, es posible asignar a un reemplazo perteneciente al Grupo de Investigación (GI) durante el año en que se lleva a cabo el proyecto. Esta asignación se oficializará mediante la respectiva Resolución Rectoral. Adicionalmente, el incentivo previsto para el investigador que se vea imposibilitado continuará siendo distribuido entre los nuevos miembros del equipo, siempre que posean un informe favorable por parte del responsable del proyecto.

Artículo 11° Plazo de rendición económica

- a) La fecha límite para la rendición económica en el sistema RAIS al 70% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo **es el 30 de septiembre de 2024.**
- b) La fecha límite de presentación del informe económico final en el RAIS **es el 31 de octubre del 2024.**

- c) De existir motivos de fuerza mayor, la DGITT está facultada para realizar la reprogramación.
- d) El informe económico en físico será presentado al VRIP en la fecha que se establezca.
- e) Los responsables de los proyectos de investigación que no presenten el informe económico en el RAIS estarán inhabilitados para participar en las siguientes convocatorias, hasta que subsanen la observación.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 12° Proceso de evaluación

- a) Para la evaluación del proyecto de investigación, el VRIP a través de la DGITT asignará evaluadores externos que no participen en el proceso concursal, que no tengan conflicto de intereses y con experiencia probada en el área de investigación correspondiente. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad por pares.
- b) En caso de que surgieran discrepancias significativas entre las evaluaciones de los pares revisores, la DGITT resolverá.
- c) No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.
- d) Todos los proyectos serán sometidos a un análisis de originalidad intelectual y niveles de similitud cuyos reportes serán remitidos a los evaluadores. (R. R. N° 007284-2023-R/UNMSM).
- e) Los evaluadores revisarán las propuestas según la temática de cada proyecto de investigación, tomando en consideración el formato (Anexo 3).
- f) La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto será realizada por los evaluadores según formato.
- g) Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto (Anexo 3), según la información proporcionada y su coherencia con los objetivos de la investigación.
- h) La DGITT efectuará el reajuste del presupuesto según el inciso f y comunicará oportunamente al responsable a través del correo electrónico institucional.
- i) La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, en orden de mérito.
- j) El VRIP informa los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 13° Resultados

El VRIP publicará los resultados de los proyectos ganadores en su página web de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables.

CAPÍTULO V. MONITOREO ACADÉMICO Y ECONÓMICO

Artículo 14° Responsabilidades

El VRIP, a través de la DGITT, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la DPGIP es la responsable del monitoreo económico que implica la revisión de la documentación de acuerdo con el presupuesto aprobado (Anexo 2).

En casos excepcionales, la DPGIP solicitará a la DGITT su opinión en relación con el uso adecuado de los recursos que estén relacionados al proyecto de investigación de la convocatoria 2024, cuando corresponda.

Artículo 15° Informes finales

Se presentarán los siguientes informes:

- a) Informe económico de la asignación en los plazos establecidos en la convocatoria 2024 (Art. 11°).
- b) Informe académico con los resultados del proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto en el proyecto. Se otorga un plazo máximo de doce (12) meses después de emitida la Resolución Rectoral que aprobó el proyecto de investigación.

Dicho informe incluirá el reporte de viabilidad que contiene la búsqueda de antecedentes y opinión respecto a la probabilidad de protección bajo propiedad intelectual como resultados de sus actividades intelectuales y de investigación (R. R. N° 08455-R-18 que aprueba el Reglamento y la Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNMSM).

El incumplimiento de cualquiera de los informes inhabilitará a los miembros investigadores del proyecto para participar en las siguientes convocatorias, hasta que subsanen la observación.

Artículo 16° Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. El plazo máximo de presentación será de treinta y seis (36) meses después de emitida la Resolución Rectoral que aprobó el proyecto de investigación. Se consideran productos entregables:

- a) Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas, y/o
- b) Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación, y/o
- c) Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, y/o
- d) Tesis sustentada(s).

Su incumplimiento inhabilitará a los miembros investigadores del proyecto para participar en las siguientes convocatorias, hasta que subsanen la observación.

Artículo 17° Protección de propiedad intelectual

El responsable del proyecto de investigación deberá comunicar a la Oficina de Propiedad Intelectual de la DGITT la propuesta de investigación a efectos de evaluar la posible protección de la propiedad intelectual ante la autoridad competente, conforme a normativa nacional y reglamentaria de la universidad.

Para tal efecto, el responsable deberá completar y enviar a la DGITT un formulario de evaluación, el cual será analizado por la Oficina de Propiedad Intelectual, la misma que podrá solicitar mayor información al responsable y coordinar acciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual de la propuesta de investigación.

La Oficina de Propiedad Intelectual - Dirección de Promoción de la DGITT será la encargada del proceso y costos de la solicitud de patente, registro de software, certificado de obtentor, en caso considere viable dichos procedimientos.

Artículo 18°. Investigación con humanos, animales de experimentación y recursos genéticos

Los GI son responsables de cumplir con los principios y normas nacionales éticas aplicables a la investigación con humanos y experimentación animal en los proyectos de investigación, así como de comunicar a la DGITT el uso de recursos genéticos, conforme a la normativa internacional y nacional, para proceder con la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos ante las autoridades correspondientes.

Los proyectos deben cumplir con el Código de Ética de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y contar con los permisos de acceso a recursos biológicos y genéticos según corresponda.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Única. - Los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos por el VRIP.

ANEXO 1

Formato para elaboración y presentación del proyecto de investigación PCONFIGI 2024
(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de proyecto
- 1.3. Responsable del proyecto
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Línea de investigación
- 1.8. Código ODS
- 1.9. Lugares de ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado del arte y planteamiento de problema
- 2.5. Justificación
- 2.6. Contribución e impacto
- 2.7. Hipótesis
- 2.8. Objetivos
 - 2.8.1 General
 - 2.8.2 Específicos
- 2.9. Metodología de trabajo
- 2.10. Cronograma de actividades (mínimo tres actividades)
- 2.11. Referencias bibliográficas
- 2.12. Presupuesto en concordancia con los objetivos y las actividades programadas (Anexo 2)
- 2.13. Resultados que espera obtener

3. EQUIPO DE INVESTIGADORES

- 3.1. Responsable del proyecto
- 3.2. Co-responsable del proyecto
- 3.3. Miembros docentes
- 3.4. Colaboradores o Tesistas

ANEXO 2
Clasificador del objeto de gasto
Principales partidas de acuerdo al presupuesto aprobado del proyecto de investigación PCONFIGI 2024
(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

1. FINANCIABLES

A. BIENES

- Alimentos y bebidas para consumo animal.
- Repuestos y accesorios.
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina.
- Aseo, limpieza y tocador. (Solo para uso en laboratorio).
- Electricidad, iluminación y electrónica.
- Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y productos químicos, vacunas, medicamentos.
- Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario.
- Herramientas.
- Otros bienes.

B. SERVICIOS

- Pasajes y gastos de transporte.
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
- Servicio de suministro de gas.
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones.
- Correos y servicios de mensajería.
- Servicios diversos (traducciones, publicaciones **justificadas en el proyecto**).
- Realizado por personas jurídicas.
- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado.
- Otros gastos: movilidad local.
- Licencias de uso de software, incluidas suscripciones.

C. BIENES DE CAPITAL

- Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones.
- Equipos computacionales y periféricos.
- Equipos de telecomunicaciones.
- Mobiliario.
- Equipos.
- Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros.
- Libros y textos para bibliotecas.
- Software incluido licencias, en forma permanente.

D. INCENTIVOS ECONÓMICOS

2. NO FINANCIABLES

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, comisiones, ITF, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura (materiales de construcción: cemento, pintura, cableado eléctrico y otros)
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, alquileres de vehículos motorizados.
- Compra de equipos, libros, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.
- Gastos relacionados a las actividades propias de los miembros del equipo de investigación (formulación de proyecto, elaboración de marco teórico, redacción del informe final, etc).
- Otros gastos **no relacionados al proyecto de investigación**.

ANEXO 3
Criterios para la evaluación del proyecto de investigación PCONFIGI 2024

Criterios de evaluación *	Puntajes		
	c/u	Parcial	Máximo
A. ANTECEDENTES, ESTADO DEL ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA			12
A.1. Antecedentes citados y el estado del arte en relación con el problema planteado		6	
A.2. Adecuada claridad conceptual que explica el problema en estudio		6	
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos			8
C. JUSTIFICACIÓN: Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la Universidad y el País			6
D. HIPÓTESIS: Clara y coherente con el problema central			6
E. METODOLOGÍA DE TRABAJO: Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.			9
F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades			5
G. CALIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN: Originalidad y viabilidad de la investigación			8
H. CONTRIBUCIÓN E IMPACTO: Describe el aporte científico que se espera obtener de la aplicación de los resultados de la investigación			6
I. COLABORACIÓN EXTERNA **: Financiamiento y/o asistencia técnica externa para el desarrollo del proyecto			3
J. PRESUPUESTO: Coherencia del presupuesto solicitado con las necesidades del proyecto de investigación y consiste en una evaluación rigurosa de cómo los fondos solicitados contribuyen a los objetivos propuestos del proyecto.			7
		Subtotal	70
K. EQUIPO DE INVESTIGADORES (Experiencia y capacidad de investigadores)			
K.1. Docente Investigador de la UNMSM: 3 puntos por cada uno. Docente Investigador RENACYT: 2 puntos por cada uno			9
K.2. Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años) <ul style="list-style-type: none"> ● Puntaje Final= (ΣPRAIS x 0.1/N) Donde: Σ PRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores N = número de investigadores (considerar evaluación para nuevos integrantes)			10
K.3. Categoría del Grupo de Investigación de la UNMSM A=6, B=4, C=2, D=1			6
K.4. GI que acrediten docentes de reciente ingreso a la carrera universitaria en el año 2023. (1.0 c/u)			5
		Subtotal	30
		Total	100

* Puntaje mínimo en evaluación: **40 pts.**

** Acreditado por un documento de compromiso del cooperante

ANEXO 4
Informe de cumplimiento de los docentes investigadores miembros
del proyecto de investigación PCONFIGI 2024
(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

Yo, _____, responsable del proyecto (_____ título _____)
informo sobre las actividades de investigación de los docentes investigadores de mi proyecto:

Docente investigador participante	Cumplimiento (1)
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	

(firma)
Responsable del proyecto
PCONFIGI 2024

(1) **Art. 10° b.** El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto en el sistema RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP. Convocatoria 2024.